



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2003-MDJLBvR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en cumplimiento a la Ley Organica de Municipalidades promueve y estimula los valores morales y religiosos que conllevan a una adecuada formación de una conciencia Religiosa de nuestra población.

Que, en el mes de Febrero se celebra el Día de la Virgen de la Candelaria, se hace necesario otorgar un reconocimiento Institucional.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este Despacho por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Distinguir con MEDALLA DE ORO A LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Secretaría General las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía
Asesoría Legal
Dirección Municipal
Dirección de Servicios Sociales
Administración
FPP/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegorra Tejeda
ALCALDE